

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038201900186-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento a los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, les designa como curador ad litem al(la) abogado(a): HENRY JAVELA MURCIA, quien puede ubicarse en la Calle 19 # 3-50 oficina 1903 de esta ciudad y en la dirección electrónica jhamury@hotmail.com.

COMUNICAR la presente decisión mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

ED

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -		
0026	hoy 10-07-2020	a las 8:00 A.M.
JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO		